



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de mayo de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

22.- CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN CON LA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, el convenio de colaboración entre esta Delegación municipal y la Federación Nazarena de Comerciantes (en adelante FENACO), para la autorización de la firma si procede.

Desde la constitución de esta Federación, se ha venido contribuyendo con la misma para la ejecución de su programación de actividades anuales, la última durante la anualidad 2022, con objeto de contribuir a la dinamización y fomento de la actividad comercial del municipio y con ello reactivar e incrementar la rentabilidad de estas pymes.

Para la puesta en marcha de este Convenio, el Ayuntamiento colaborará con una aportación económica por importe de ciento quince mil euros (115.000,00 €) para el desarrollo de las distintas actuaciones propuestas en su programación anual. Esta cofinanciación se contempla en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 como partida de subvención nominativa para FENACO - 431048906.

Constan en el expediente memoria justificativa e informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre.

A la vista de todo ello se **propone** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la programación de actividades 2023 aportada por FENACO, con un presupuesto de 115.000 euros, a ejecutar en doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2023, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Federación Nazarena de Comerciantes (con CIF G91140871), el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 115.000 euros en la partida presupuestaria 431048906.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	DmleOjNKcRUstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	18/05/2023 10:58:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmleOjNKcRUstjI25bHm1Q==		




La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	DmleOjNKcRUstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	18/05/2023 10:58:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DmleOjNKcRUstjI25bHm1Q==			